

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo al señor juez, que en el proceso de la referencia se programó audiencia inicial para el día 23 de marzo de 2022, a las 9:00 am, la misma no se podrá realizar dentro del horario antes indicado por error en el agendamiento. Vía telefonica y correo electronico se les comunicó a los apoderados de las partes y se lindicó que la respectiva diligencia se estará realizando el día establecido anteriormente a las 3:00pm.

Lo anterior, para los fines que estime pertinente.


Ali Yaniva Moreno Cuesta
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA

Veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso:	Verbal responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Jamer Naboth Luna Bello y Otros.
Demandado:	Julián Andrés Cardona Mazo y Otros.
Radicado:	05837 31 03 001 2021 00072 00
Decisión:	Aplaza Horario de Audiencia Inicial.

El 1 de marzo de la presente anualidad, el despacho profirió auto mediante el cual programó audiencia inicial para el día **miércoles 23 de marzo de 2022, a las 9:00 am** dentro del trámite de la referencia¹. Conforme con la constancia que antecede se hace necesario para esta judicatura modificar el horario de la diligencia. En consecuencia, **se reprograma audiencia inicial para el miércoles 23 de marzo de 2022, a las 3:00 pm**

La misma se realizará en los términos establecidos en el auto que programó la respectiva diligencia de la que trata el artículo 372 del C.G.P.

[Vínculo proceso: radicado 05837-31-03-001-2021-00072-00](#)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

¹30FechaAudienciaInicial

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0519283efd35d85da09c0a67ac2c1a6fe3c7532d01de08d9e365fc9fa9c9149**

Documento generado en 22/03/2022 03:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>